



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 29.288

Mendoza, 6 de agosto de 2.019

VISTO:

Que por Ley 5996 se prohíbe a la Policía de la Provincia la realización de notificaciones, citaciones, informaciones sumarias y todo otro acto que se considere ajeno a la función de seguridad, salvo cuando los mismos sean conexos a tales funciones.

Que por Resolución del Ministerio de Gobierno N°1002 y Acordada N° 13.354 se instaura en el ámbito territorial de la Oficina Centralizada de Notificaciones de la Primera Circunscripción Judicial un sistema vespertino de notificaciones a cargo de la Oficina de Notificaciones Ley 5996;

Que por Decreto N°1708/93 se determinó que resultaba conveniente realizar un traspaso paulatino al ámbito del Poder Judicial de aquellas funciones administrativas cumplidas por la Policía de Mendoza, comenzando por la Justicia Laboral y de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, para su posterior ampliación a las otras Circunscripciones y materias.

CONSIDERANDO:

Que, el Superior Tribunal encomendó a la Jefa Provincial de las Oficinas de Medidas Judiciales y Notificaciones –mediante Acuerdo N°28711- la elaboración de una propuesta que implemente el traspaso de la Oficina Vespertina de Notificaciones Ley 5996, en la Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial.

Que la tramitación en el Departamento de San Rafael, de las cédulas provenientes de los Juzgados de Familia y Penal de Menores, y de las Cámaras Laborales, se realiza con una demora sustancial, situación que ocasiona retrasos en la Justicia, teniendo en cuenta los plazos ordenados por los nuevos Códigos Procesales de Familia y Laboral.

Que, en consecuencia, y luego de varias reuniones mantenidas con el Sr. Delegado Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, se llegó a la conclusión que es necesario ampliar la competencia territorial de la Oficina de Notificaciones Ley 5996 al Departamento San Rafael, determinando además particularidades de la tarea para garantizar su adecuada realización.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la ley 4969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

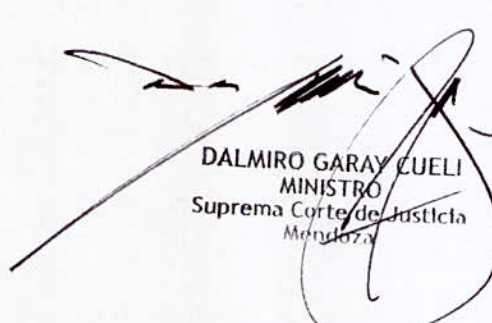
I. Ampliar la competencia territorial de la Oficina de Notificaciones Ley 5996, fijada por la Acordada N°13354, al Departamento de San Rafael.

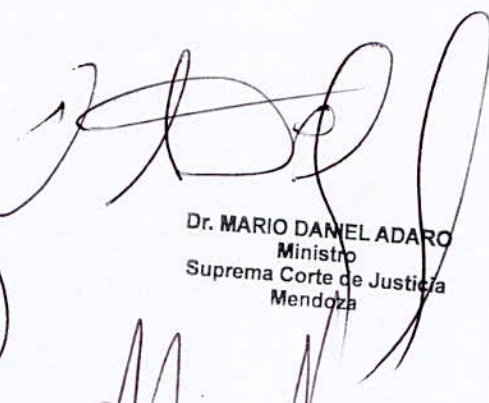
II. Fijar el radio de acción legal de la Oficina de Notificaciones Vespertinas teniendo en cuenta el Anexo que forma parte de la presente.

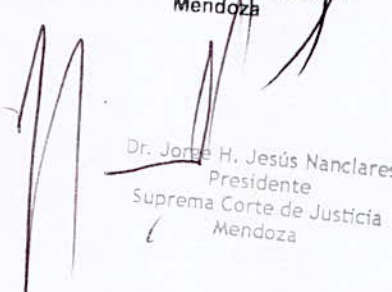
III. Encomendar la atención de la Oficina de Notificaciones Vespertinas Ley 5996 – Departamento de San Rafael, a la actual Encargada de Notificaciones y Medidas Judiciales, ESC. ACT. MARIA ELENA BUSTOS, quien deberá remitir mensualmente un informe con los datos necesarios para su posterior liquidación por la Coordinadora Provincial.

IV. Dispone que por Resolución de Presidencia se establezcan los valores de las zonas establecidas en el Anexo, en concordancia con las notificaciones vespertinas de la Primera Circunscripción Judicial.

V. Regístrese, comuníquese y archívese.


DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

EL GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO

ZONIFICACION VESPERTINA – SAN RAFAEL

ZONA	UBICACION	VALOR
1	ZONA NOROESTE , comprende las calles entre San Martín e Hipólito Yrigoyen. Hipólito Yrigoyen hasta calle Bianchi (las paredes), San Martín hasta Espinelli (El Cerrito)	10KM
2	ZONA NOROESTE comprende desde El Cerrito. Cruce Bianchi hasta la calle Las Mercedes (Usillal), y por Adolfo Calle hasta el zanjón La Hedionda.-	30 KM
3	ZONA NORESTE comprende las calles entre San Martín y Mitre y desde Mitre hasta calle La Intendencia (Cuadro Nacional, vuelta de Rodrigo, Federico Cantoni	10 km
4	ZONA NORESTE distritos de La Nora y Cuadro Bombal, Alto el Algarrobal	20KM
5	ZONA SURESTE El Tropezón, El Escorial, La Pichana.	20 km.
6	ZONA SURESTE Colonia Elena, La Llave Nueva, La Llave Vieja, Salto las Rosas, Goudge, Línea Ancha, La Correína, Los Claveles	30 km.
7	ZONA SURESTE Atuel Norte, Calle Larga, Las Malvinas, La Llave Sur	40 KM
8	ZONA SUROESTE entre calles Libertador y Mitre. Desde Libertador hasta la Ruta 143 y calle El Moro. Barrio El Molino, Pobre Diablo, Isla Rio Diamante	10 km.
9	ZONA SURSUROESTE Distrito Rama Caída hasta Valle Grande.	30 km
10	ZONA SUROESTE Distrito Cuadro Benegas hasta la Fábrica Bestani (curva Buttini) hasta Algodón. Vuelta base Vialidad (La Virgen) Cuadro Benegas, Los Coroneles, Gomen-soro, asentamiento Pedro Vargas y al OESTE Ruta 150, Los Caracoles y Villa 25 de Mayo	30 km
11	ZONA SUROESTE Cuadro Benegas desde Algodón hasta la cuesta de los Terneros	40 km.
12	ZONA NOROESTE , La Tombina, El Cerrito p/Adolfo Calle hasta el zanjón La Hedionda y Zardini norte hasta zanjón La Hedionda y desde ruta 143 hasta calle los filtros y el cristo	30 km

29.200
6/0